



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

FORMULARIO PARA EL INGRESO DE CAUSAS (Acordada 72/2001)

DATOS A INCORPORAR – MESA DE ENTRADAS CIVIL

EXPTE. N°

DESCRIPCIÓN

Table with 2 columns: OBJETO DEL JUICIO, INDEMNIZACION POR DESPIDO.-

DESCRIPCIÓN

Table with 2 columns: MODO DE PROCESO, LABORAL

3.- DATOS ABOGADO/S

Table with 5 columns: Apellido/s y Nombres, P/A*, Domicilio/s Constituidos, Localidad, Casillero

* Patrocinante / Apoderado

4.- DEFENSORIA Nro.:

5.- ACTORES, PETICIONANTES O CAUSANTES

Table with 5 columns: Apellido/s y Nombres, Domicilio Real o Contractual, Localidad, Tipo y N° de Doc., N° de CUIT

6.- DEMANDADOS (Datos Conocidos)

Table with 5 columns: Apellido/s y Nombres, Domicilio Real o Contractual, Localidad, Tipo y N° de Doc., N° de CUIT

7.- FUERO DE ATRACCIÓN JUZ.

8.- OFICIOS LEY 22.172 Juez oficiante, Juzgado y Fuero, Jurisdicción

9.- MONTO DEL JUICIO \$ USD IMPORTE

10.- TASA de JUSTICIA Abona Tasa mínima, Abona Tasa íntegra, Exenta de pago

11.- BONOS PROF. ADJUNTA, NO ADJUNTA

-12- LEY 6.059 ABONA, NO ABONA

LOS DATOS CONSIGNADOS REVISTEN EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

28/08/2023 FECHA

FIRMA Y SELLO DEL LETRADO DECLARANTE

OBJETO: INICIA DEMANDA.-

Señor Juez del Trabajo en Turno.-

JUICIO: FIGUEROA CLAUDIO EXEQUIEL VS. BENCHIMOL SARA DANIELA S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO.-

Oscar Fernando Parache, abogado de la matrícula, con domicilio en Av. Güemes 274 de la ciudad de Concepción, constituyendo domicilio digital 20-30539499-9, ante V.S me presento y respetuosamente digo:

Acredito Personería.-

Conforme surge del poder Ad Litem que acompaño a la presente soy Apoderado para juicio del Señor **CLAUDIO EXEQUIEL FIGUEROA, D.N.I N° 33.477.863, con domicilio en calle Los Pinos N° 185, B° El Golfo, de la ciudad de Concepción;** cuyos demás datos obran en la escritura de mandato.-

Juro sobre su autenticidad y vigencia.-

Objeto.-

Que siguiendo expresas órdenes impartidas vengo por este acto a iniciar formal demanda en contra de la **Sra. Sara Daniela Benchimol, cuit 27-27518099-3, con domicilio en ruta 38 km 735, Alto Verde, Dpto. Chicligasta,** cuyo objeto se persigue es la indemnización por despido, **por la suma de \$ 278.715,95.-** suma que es provisoria y que resultará de lo que más o menos se justiprecie de la prueba rendida en autos, al momento del dictado de la sentencia de fondo.-

Hechos.-

Mi mandante comenzó su relación laboral con la demandada de autos, en fecha 26/12/2020, hasta el día 08/06/2022, en que fuera despedido por un supuesto abandono de trabajo en sus funciones; las tareas que desempeñaba era la de chofer de camión, prestaciones que realizaba de carácter permanente, de lunes a sábado, en horarios variados pero que estimaban de 8.00 hs a 13.00 hs y desde 14.00 hs hasta las 18 o 19 hs; para la demandada

de autos, quien se dedica a la venta de productos varios, como ser: comestibles, de limpieza, para el hogar y negocios, etc.; realiza así también su traslado y entrega a los diversos clientes (por lo general almaceneros) de nuestra provincia y en la vecinas provincias. Aunque figuraba en sus recibos como auxiliar especializado B (A-E-B Esp. B).- Esta indebida registración la tuvo que soportar mi mandante por ser el único ingreso y sostén de todas su familia.-

Mi mandante No tuvo sanción alguna durante su relación laboral, salvo el despido por parte de la demandada. -

En fecha 07/04/2022, a las 19.30 hs. aproximadamente, mi mandante sufrió un accidente en su puesto de trabajo, cuando manipulaban una tarimas o pallet, la misma le cayó sobre el pie derecho lesionándolo seriamente; ello conforme las revisiones médicas y licencias solicitadas por el mismo, y que fueran expedidas por la accionada de autos (conforme surge de las misivas que se acompañan a la presente), es decir que se trató de un accidente laboral, que bien supo la demandada de autos, pero luego olvida al despedir a mi mandante fundándose en un falso abandono del puesto de trabajo; figura que no aplica al caso que nos ocupa conforme será demostrado a lo largo del presente juicio.-

Intercambio epistolar.-

1. Carta Documento de fecha 17/05/2022, N° 175133105.-

“Por la presente manifiesto que soy apoderado la Sra. Benchimol Sara Daniela, en virtud escritura Pública Nro.: ochenta pasada por ante la escribanía de la Sra. Florinda del Carmen Ruiz registro No: 66 y en tal carácter expreso que: Atento a que ha vencido el plazo de licencia solicitado en base a certificado médico presentado oportunamente por ud, vengo por este medio a intimarlo a que dentro de las 48hs de recibida la presente se reintegre a sus tareas habituales art 62, 63 y 34 LCT)
-QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO”

Sin perjuicio de comunicar que continuaba con la lesión en su pie, mi mandante y la correspondiente presentación de los certificados médicos a su empleadora, por medio de los cuales se le otorgaba la licencia o mejor dicho, continuaba con la licencia por el accidente

sufrido; se lo intima nuevamente (reitero: conociendo el estado de salud y su inconvenientes debido al accidente laboral) a retornar sus tareas, reconociendo el otorgamiento de la dispensa a trabajar y amenaza nuevamente a despedirlo.-

2. Carta Documento, de fecha 26/05/2023: N° 190484639,

“Por la presente manifiesto que soy apoderado la Sra. Benchimol Sara Daniela, en virtud escritura Pública Nro.: ochenta pasada por ante la escribanía de la Sra. Florinda del Carmen Ruiz registro Nro. 66 y en tal carácter expreso que: Atento que ha vencido el plazo de licencia solicitado en base a certificado médico presentado oportunamente por Ud. y en vista que fue intimado a retomar sus tareas habituales mediante Carta documento n° 175133105 de fecha 17/05/2022 y no habiendo hasta la fecha concurrido ud a su lugar de trabajo siendo su proceder contrario a lo establecido en los arts. 62.63 y 84 LCT, no siendo dicha conducta soportada por la empleadora, vengo en esta acto a constituirlo en mora intimándolo a que dentro de las 48 hs de recibida la presente se reintegre a sus tareas habituales todo bajo apercibimiento que en caso de no presentarse a considerar extinguido el contrato de trabajo por abandono del mismo, art 242 LCT. QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO E INTIMADO.”

3. **Luego extingue la relación laboral mediante C. D N°175131197, de fecha 08/06/2022 (recibida por esta parte varios días después, esto se corroborará con la prueba de informes del correo Argentino, oportunamente).**

“Por la presente manifiesto que soy apoderado la Sra. Benchimol Sara Daniela, en virtud escritura Pública Nro.: ochenta pasada por ante la escribanía de Sra. Florinda del Carmen Ruiz registro Nro.: 66 y en tal carácter expreso que: Atento a que ha vencido el plazo de licencia solicitado en base a certificado médico presentado oportunamente por Ud. y en vista que fue intimado a retomar sus tareas habituales mediante Carta documento n° 175133105 de fecha 17/05/2022 y 190484639 de fecha 28/05/2022 no habiendo hasta la fecha concurrido ud a su lugar de trabajo habiendo vencido el plazo por el que fue intimado a presentarse, siendo su proceder contrario a lo establecido en los arts. 62.63 y 84 LCT . y no siendo dicha conducta soportada por la empleadora. por lo que no es posible continuar

con la relación laboral dada su conducta. hacemos efectivo el apercibimiento efectuado en las misivas referidas. por lo que procedemos a considerar extinguido el contrato de trabajo por abandono del mismo de su parte. (art 242 L.CT.) ponemos a sus disposición Liquidación final, documentación requerida por art 80 LCT certificación de servicios, certificado de trabajo y toda documentación que por Ley corresponda en domicilio laboral por el termino de Ley.- QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO”

4. A lo que mi mandante, al no querer ahora recibirle los certificados médicos, y responder las falsas intimaciones por parte de la demandada, es que envía un **Telegrama Obrero N° CD 03001546 8, en fecha 10/06/2022.-**

“POR MEDIO DEL PRESENTE COMUNICO A LA EMPRESA HB, DISTRIBUIDORA MAYORISTA, QUE EL PERIODO DE LICENCIA POR ACCIDENTE LABORAL, QUE COMPRENDE LOS SIGUIENTES DIAS: DESDE 05/05/22 hasta EL 09/06 / 22, ESTA JUSTIFICADO Y ACREDITADO MEDIANTE CERTIFICADOS MÉDICOS PRESENTADOS EN LAS OFICINAS DE LA FIRMA MAYORISTA QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.”

Sobre la entrega de esta misiva, en la etapa procesal oportuna, se sabrá si llego a la esfera de conocimiento de la demandada de autos, antes que decidiera la ruptura del vínculo laboral; sin perjuicio de que tenía conocimiento efectivo sobre la salud de mi mandante; véase y léase el tenor de las misivas intimidatorias (ya que una notificación en ese tenor, a alguien lesionado, es una intimidación más que una intimación), en donde refiere a las licencias concedidas ergo conocidas.-

Aquí surge el palmario error al despedir a mi instituyente, ya que debió echar mano a las otras tantas herramientas disponibles por la ley del trabajo, como ser: la constatación de salud del mismo, solicitar se presente ante un facultativo, brindar tareas livianas o desde la casa, licencia sin goce de haberes, reserva del puesto de trabajo, etc.; nada de ello se hizo, se utilizó la más grave de las medidas posibles, el despido. El cual oportunamente será considerado injustificado e injusto por V.S, por extemporáneo por apresurado e incausado.-

5. A lo cual responde la accionada de autos, mediante Carta Documento N°175129746, de fecha 23/06/2022.-

“Por la presente manifiesto que soy apoderado la Sra. Benchimol Sara Daniela, en virtud escritura Pública Nro; ochenta pasada por ante la escribanía de la Sra. Florinda del Carmen Ruiz registro Nro.: 66 y en tal carácter expreso que Rechazo en todos sus términos Telegrama laboral n° Cd 030015468 recibido en 21/06/2022 por improcedente, y mendaz Niego que haya un periodo de licencia por accidente de trabajo en su favor, que comprenda los días desde el 05/05/2022 hasta el 10/06 2022. Niego que el periodo de licencia que ud alega se encuentre justificado y acreditado mediante certificados médicos. Niego que haya presentado dichos certificados en las oficinas de la firma de la empresa. Ratificamos lo manifestado en cartas documento n°: 175133105 de fecha 17/05/2022. 190484639 de fecha 26/05/2022 y 1753131197 de fecha 08/06/2022. QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

6. Seguidamente mi mandante envió el telegrama por el cual intima los rubros indemnizatorios que se reclaman en el presente, hace operativas las multas de ley art. 2 25323, y art. 80 LCT, habiéndose cumplido el plazo legal y la intimación fehaciente; ello mediante Telegrama obrero 23/11/2022, CD 094664236.-

“Por medio de la presente, habiendo extinguido injustamente la relación laboral que nos ligaba, fundándose en una falsa causal de abandono de trabajo de mi parte; a sabiendas de que mi intención siempre continuar trabajando para Ud., sumado a que se le comunico mi problema de salud y se presentó certificado médico en la empresa además que se envió vía whatsapp; es que la intimo a que en un plazo de 48 hs de recibida la presente me abone: Mes de Mayo 2022, Integración del mes de Junio año 2022, además: I. Indemnización por antigüedad, II. Indemnización por preaviso omitido, III. SAC año 2021 y 20222, proporcionales, IV. Vacaciones no gozadas, V. Proporcionales de ley, VI. Diferencias salariales no prescriptas., VII. Indemnización agravada o doble indemnización DNU 34/2019 y sus prorrogas (34/19-886/2021).-

Asimismo, me obliga a iniciar las acciones legales para el reconocimiento de mi derecho, por lo que procedo a intimar conforme art.2 ley 25.323, en tiempo oportuno.-

Habiendo transcurrido meses de la finalización del vínculo, y dando cumplimiento formal con la intimación del art. art. 80 LCT, es que la intimo a la entrega de la certificación de servicios y liquidación final en el plazo legal.-

Queda Ud. debidamente notificada e intimada.”

El despido, una desproporcionada sanción.-

Se trató de un despido injustificado, una medida desmedida propiciada por la hoy demandada de autos; la cual supo de la lesión física de su dependiente, aunque luego pretende no reconocerle, habiendo por su parte otorgado las licencias correspondientes (léase el tenor de las misivas) y conforme lo antes dicho, utilizo su poder desmedidamente, porque no hubo otra cuestión distinta o ajena a la que finalmente quedase plasmada en el intercambio epistolar, situación de hecho de un empleado lesionado, a quien se le otorgó las licencias correspondientes, y que cuando no se le quisieron recibir los certificados médicos paralelamente imputar ausencias injustificadas e intimaciones vía carta documento, a sabiendas se lo despide por abandono de trabajo; .-

Huelga decir a estas alturas que no existe o mejor dicho, no estamos ante el instituto o supuesto de hecho normativo, el cual requiere los dos elementos del tipo, ausencia (o corpus) y la intención deliberada de no concurrir más a trabajar (animo de dejar el puesto de trabajo), en este caso únicamente no se asistía al lugar de trabajo, por estar aun con la lesión en un pie y comunicar, vía presentación de los certificados médicos correspondientes, otra interpretación no puede tener asidero, y en honor a la verdad, no espero siquiera un tiempo prudencial para interpretar esta “voluntad” como excluyente de ánimo de continuar trabajando, realmente no sucedió.-

Derecho.-

Fundo la presente demanda en las disposiciones del convenio colectivo aplicable a la actividad, y las imperantes de la Ley de Contrato de Trabajo.-

Acompañó Planilla Provisoria de los Rubros Indemnizatorios.-

Que como parte integrante de la presente demanda, acompañó la planilla provisoria de cálculos indemnizatorios, la cual resultara de las probanzas en autos y del cálculo final que estime V.S. Sin perjuicio de ello:

Multa art. 80, multa art. 1 y 2 Ley 25323 y Duplicación según Dcto. Nac.-

No se otorgó certificación de servicios ni remuneraciones a mi mandante, habiendo por nuestra parte cumplido la manda legal a fin de ser acreedores de la multa dispuesta por el art. 80 LCT.-

Asimismo, se intimó conforme art. 1 y 2 de Ley 25323 en plazo oportuno legal/ Dcto reglamentario.-

En cuanto a la duplicación de la indemnización por despido, mi mandante fue despedido encontrándose prohibido dicho accionar conforme Dctro Nac 34/2019- 886/2021 y su prorroga, siendo que al momento del despido nos encontrábamos con el porcentaje gradual del cálculo en un 75 % (y así se ha calculado en el presente juicio, de manera provisoria); no escapa a esta parte que lo prohibido por la normativa, eran los despidos incausados, o fundados en causa falsa e inexistente, por ende injustos, que es lo sucedido con mi mandante.-

A modo de colofón:

El Derecho del Trabajo, para equilibrar las diferencias entre las partes del contrato de trabajo, ha permitido y pregonado – los jueces de manera casi unánime- que la parte fuerte (el empleador) sea medido en el uso de las sanciones, para ello ha brindado diversas soluciones para las contingencias que pudieran surgir durante la relación laboral, en el caso que nos ocupa, se extralimito fundándose en una inexistente causal de abandono de puesto de trabajo, que conforme lo antes analizado, es insostenible; deviniendo en injustificado el despido, debiendo V.S hacer lugar a lo que por esta demanda y acción se persigue, en todas sus partes, con más sus gastos, costas e intereses.-

Por lo antes expuesto a V.S pido:

1. Me tenga por presentado en el carácter invocado y se me otorgue la correspondiente intervención de ley.-
2. Tenga por iniciada la presente acción, y se corra traslado de la presente demanda al demandado de autos en el domicilio denunciado, por el termino de ley.-
3. Tenga por acompañada la prueba instrumental de nuestra parte y por planteada la inconstitucionalidad del Tope art. 245 de LCT, por las razones expuestas.-
4. Tenga por acompañada planilla provisoria de rubros indemnizatorios, como parte integrante de la presente demanda que se adjunta a la misma.-
5. Oportunamente, se condene al demandado de autos al pago íntegro de lo reclamado por nuestra parte esto es \$ 278.715,95; o lo que en más o menos se Justiprecie al momento de dictar sentencia, con más sus intereses gastos y costas; hasta el momento del debido pago, pido expresamente la aplicación de la tasa activa para el cálculo del interés en el presente juicio.-

JUSTICIA

FIN DE RELACION LABORAL POR DESPIDO DEL TRABAJADOR

EMPLEADO: Figueroa Claudio - LIQUIDACION FINAL

CUIL: 20-33477863-1

F. Inicio	26/12/2020	<u>Días trabajados en el semestre</u>	<u>Días trabajados en el año</u>		
F. Baja	08/06/2022	01/01/2022	01/01/2022	Final del mes	30/06/2022
Días de Antigüedad	529	08/06/2022	08/06/2022	Integ mes Desp	22
Antigüedad	1 1,44931507	158 días	158 días	Cantida días	
	2020 2022				
Antigüedad despido	2	Sueldo Base	51.402,85		

Calculo de SAC PROPORCIONAL

Sueldo	51.402,85
Días trab. Semestre	158
SAC Proporcional	\$ 22.251,10

Calculo de Vacaciones No gozadas

Sueldo	51.402,85
Días de Vacaciones	14
Días trab. en el año	158
Vac. No Gozadas	\$ 12.460,61

Calculo SAC s/Vacaciones No Gozadas
\$ 1.038,38

jun-22 Aux. Esp. B

FIGUEROA CLAUDIO

<u>Concepto</u>	<u>Unidades</u>	<u>%</u>	<u>Remunerac</u>	<u>Descuentos</u>
SAC Proporcional			\$ 22.251,10	
Vac No Gozadas		1,00%	\$ 12.460,61	
SAC s/Vac No Goz		8,33%	\$ 1.038,38	
Indemnizacion x Antig	2		\$ 102.805,70	
Preaviso	1		\$ 51.402,85	
SAC s/Preaviso			\$ 4.283,57	
Integrac Mes despido			\$ 37.695,42	
SAC int mes despido			\$ 3.141,29	
			\$ 0,00	
			\$ 0,00	
Indemnizacion Decreto Nac 34/2019-886/2021 (25%)			\$ 47.975,99	
Subtotal			\$ 22.251,10	
Jubilacion		11,00%		\$ 2.447,62
L.19032		3,00%		\$ 667,53
Obra Social		3,00%		\$ 667,53
Sindicato		2,00%		\$ 445,02
FAECYS		0,50%		\$ 111,26
				\$ 0,00
Total Desc.				\$ 4.338,96
Total bruto			\$ 283.054,92	
Sueldo Neto a percibir				\$ 278.715,95

Empleado Figueroa Claudio

Categoría

Fecha Ingreso

may-22

Auxil. Esp. B

26/12/2020

<u>Concepto</u>	<u>Unidades</u>	<u>%</u>	<u>Remunerac</u>	<u>Descuentos</u>
Sueldo Bruto	31		\$ 45.173,50	
Antigüedad	1	1,00%	\$ 451,74	
Presentismo		8,33%	\$ 3.800,58	
Feriado	1		\$ 1.977,03	
Día No Trab.	0		\$ 0,00	
INR Acdo 2022		12,00%	\$ 5.420,82	
Subtotal Remunerativo			\$ 51.402,85	
Jubilacion		11,00%		\$ 5.654,31
L.19032		3,00%		\$ 1.542,09
Obra Social OSECAC		3,00%		\$ 3.084,17
Sindicato		2,00%		\$ 1.028,06
FAECYS		0,50%		\$ 257,01
Ajustes				\$ 0,00
O.S.AC Colect		3,00%		\$ 162,62
Osecac Aporte Extraord				\$ 100,00
Sind S/Inc		2,00%		\$ 108,42
Faecys s/inc		0,50%		\$ 27,10
				\$ 0,00
Total Desc.				\$ 11.963,79
Total Bruto			\$ 56.823,67	
Sueldo Neto				\$ 44.859,88

122



Poder Judicial de Tucumán
Secretaría Administrativa

Poder Ad Litem N° 0002-003795



2208021831087

Ante esta Secretaría Administrativa comparece:

Datos Personales

Apellido y Nombre: FIGUEROA CLAUDIO EXEQUIEL

Nacionalidad: ARGENTINO

Estado Civil: CASADO/A

Profesión: EMPLEADO.-

Fecha de Nacimiento: 31/12/1987

Domicilio: BARRIO EL GOLFO, LOS PINOS N° 185

Localidad: CONCEPCION

Provincia: TUCUMAN

DNI/LC/LE: 33477863

Y haciendo uso de la facultad que le confiere el Código de Procedimiento del Trabajo (Ley 6204) en su Art. 26 otorga PODER ESPECIAL a favor del:

Dña: OSCAR FERNANDO PARACHE DNI/LC/LE N°: 30539499 Matrícula N°: 1224 Tomo: 01 Folio: 34

Para que lo represente ante los Tribunales del Trabajo del Centro Judicial Concepción y en todo lo que tenga relación con el juicio que interpondrá contra: BENCHIMOL SARA DANIELA.- y cuyo objeto es INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO.- Y declara: que a los efectos y en la forma prevista por el Art. 26 de la Ley 6204 le confiere poder suficiente para demandar, conciliar, proseguir el juicio, interponer recursos, ejecutar la sentencia y realizar todos los demás actos que estimara convenientes y útiles para la defensa de sus derechos y de sus intereses y para que tanto en lo principal, incidentes y dependientes, haga y practique lo que el otorgante haría y practicase siendo presente. Con lo que se da por cumplimentado el acto previa lectura y ratificación por ante actuario, la firma el compareciente por ante mi que certifico.--

Concepción, 3 / 8 / 22

FIGUEROA CLAUDIO
Firma Otorgante

FIGUEROA CLAUDIO
Aclaración del Otorgante

C.P.N. Javier R. González Belli
SECRETARIO JUD. CAT. B
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Firma Funcionario
Sec. Administrativa
o Deleg. Administrativa





NIS T0004

OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

DESTINATARIO

Benchimol Sara Daniela

Figueras Claudio Ezequiel

DOMICILIO

DOMICILIO

Ruta Nro 38 Km 735

Los Pinos 185 3° El Golfo

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

4193

Alto Verde

TUC

4146

Concepción

TUC

Por la presente manifiesto que soy apoderado la Sra Benchimol Sara Daniela, en virtud escritura Pública Nro: ochenta pasada por ante la escribanía de la Sra. Florinda del Carmen Ruiz registro Nro: 66 y en tal carácter expreso que : Atento a que ha vencido el plazo de licencia solicitado en base a certificado médico presentado oportunamente por ud, vengo por este medio a intimarlo a que dentro de las 48 hs de recibida la presente se reintegre a sus tareas habituales(art 62, 63 y 34 LCT) **-QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO-**

DR. JULIO ARTURO AUGIER
 ABOGADO
 MAT. PROF. 1154-L*1-F*32-C.A.S.
 M.P. 8845-L*0-F*344-C.A.T.

DNI: 26 246.405

CO175133105
 Max-Arturo y Correo Argentino

17 MAY. 2021
 PAGADO
 NIS T0004



Correo

OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T

Correo Argentino

OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

DESTINATARIO

Benchimol Sara Daniela

Figueroa Claudio Exequiel

Ruta N20 38 Km 735

Esteban Maradona M22 A ceso 7

CODIGO POSTAL 4193 LOCALIDAD Alto Verde PROVINCIA TUC

CODIGO POSTAL 4196 LOCALIDAD Concepcion PROVINCIA TUC

Por la presente manifiesto que soy apoderado la Sra Benchimol Sara Daniela, en virtud escritura Pública Nro: ochenta pasada por ante la escribanía de la Sra. Florinda del Carmen Ruiz registro Nro: 66 y en tal carácter expreso que : Atento a que ha vencido el plazo de licencia solicitado en base a certificado médico presentado oportunamente por ud, y en vista que fue intimado a retomar sus tareas habituales mediante Carta documento n°: 175133105 de fecha 17/05/2022 y no habiendo hasta la fecha concurrido ud a su lugar de trabajo ,siendo su proceder contrario a lo establecido en los arts 62 ,63 y 84 LCT , no siendo dicha conducta soportada por la empleadora, vengo en esta acto a constituirlo en mora intimándolo a que dentro de las 48 hs de recibida la presente se reintegre a sus tareas habituales todo bajo apercibimiento que en caso de no presentarse a considerar extinguido el contrato de trabajo por abandono del mismo , art 242 LCT

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO E INTIMADO

Doble por aqui

Doble por aqui



Dr. JULIO ARTURO AUGIER
 ABOGADO
 MAT. PROF. 1154-L*1-F*32-C.A.S.
 M.P. 8845-L*0-F*344-C.A.T.

Nº: 26 246 405

CD190484639 Mes/Año 02/22 Correo Argentino

4010802101



CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

DESTINATARIO

Ben Chimpel Sara Daniela

Florinda del Carmen Ruiz

Ruta Nro 38 Km 735

Mara dona M22 A c22a 7

4153 Alto Verde Tuc

Concepcion Tuc

Por la presente manifiesto que soy apoderado la Sra Be. y Sara Daniela, en virtud escritura Pública Nro: ochenta pasada por ante la escribanía de la Dra. Florinda del Carmen Ruiz registro Nro: 66 y en tal carácter expreso que : Atento a que ha vencido el plazo de licencia solicitado en base a certificado médico presentado oportunamente por ud, y en vista que fue intimado a retomar sus tareas habituales mediante Carta documento n°: 175133105 de fecha 17/05/2022 y 190484639 de fecha 28/05/2022 no habiendo hasta la fecha concurrido ud a su lugar de trabajo habiendo vencido el plazo por el que fue intimado a presentarse, siendo su proceder contrario a lo establecido en los arts 62 ,63 y 84 LCT , y no siendo dicha conducta soportada por la empleadora, por lo que no es posible continuar con la relación laboral dada su conducta, hacemos efectivo el apercibimiento efectuado en las misivas referidas , por lo que procedemos a considerar extinguido el contrato de trabajo por abandono del mismo de su parte , (art 242 LCT.) ponemos a sus disposición Liquidación final, documentación requerida por art 80 LCT, certificación de servicios, certificado de trabajo y toda documentación que por Ley corresponda , en domicilio laboral por el termino de Ley .- **QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO---**

Doble por aqui

Doble por aqui

[Handwritten Signature]

Dr. JULIO ARTURO AUGIER
AROGADO
MAT. PROF. 1154 - L° 1 - F° 32 - C. A. S.
M. P. 6645 - L° 0 - F° 344 - C. A. T.

CD175131197
MailAto 1921
Correo Argentino



4010802101



DESTINATARIO

BENCHINOL, SARA DANIELA

Apellido y nombre o razón social

DISTRIBUIDORA MAYORISTA HB

Ramo o actividad principal

ROTA MAC N° 38 KM 735 4133

Domicilio laboral

Código Postal

ALTO VERDE

Localidad

TUCUMAN

Provincia

REMITENTE

FIGUEROA, CLAUDIO EZEQUIEL

Apellido y nombre

33477863

DNI N°

10/06/2022

Fecha

ESTEBAN MARADONA MAC7 B'PERON 4446

Domicilio real

Código Postal


CONCEPCION

Localidad

TUCUMAN

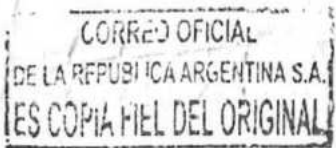
Provincia

POR MEDIO DEL PRESENTE COMUNICO A LA EMPRESA HB, DISTRIBUIDORA MAYORISTA, QUE EL PERIODO DE LICENCIA POR ACCIDENTE LABORAL, QUE COMPRENDE LOS SIGUIENTES DIAS: DESDE 05/05/22 hasta EL 09/06/22, ESTA JUSTIFICADO Y ACREDITADO MEDIANTE CERTIFICADOS MEDICOS PRESENTADOS EN LAS OFICINAS DE LA FIRMA MAYORISTA. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.



 MARIA VANESA LAZARTE
 ABOGADO
 Mat. Prof 802 C.A.S L'01 P'25

FIGUEROA
 CLAUDIO
 Ezequiel

CD 03001546 8



DNI 33477863


 GENARO VILLAGRA
 AUXILIAR - L.P. 205148
 1148 - CONCEPCION - TUCUMAN

1 - Comunicación de renuncia

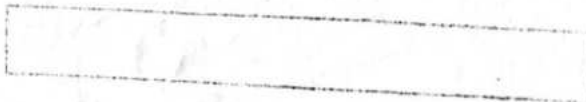
2 - Comunicación de ausencia

3 - Otro tipo de comunicación

En caso de comunicaciones efectuadas a organismos previsionales u otras sociedades, se consignará su domicilio legal.



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social



CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

DESTINATARIO

Benchimol Sara Daniela

Figueras Claudio Exequiel

DOMICILIO

DOMICILIO

Ruta Nac 38 km 735

Esteban Maradona Mza Casas 7

CODIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

CODIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

4153

Alto Verde

TUC

4146

Concepcion

TUC

Por la presente manifiesto que soy apoderado la Sra Benchimol Sara Daniela, en virtud escritura Pública Nro: ochenta pasada por ante la escribanía de la Sra. Florinda del Carmen Ruiz registro Nro: 66 y en tal carácter expreso que : Rechazo en todos sus términos Telegrama laboral n° Cd 030015468 recibido en 21/06/2022 por improcedente, y mendaz . Niego que haya un periodo de licencia por accidente de trabajo en su favor , que comprenda los días desde el 05/05/2022 hasta el 10/06/2022. Niego que el periodo de licencia que ud alega se encuentre justificado y acreditado mediante certificados médicos. Niego que haya presentado dichos certificados en las oficinas de la firma de la empresa. Ratificamos lo manifestado en cartas documento n°: 175133105 de fecha 17/05/2022, 190484639 de fecha 26/05/2022 y 175131197 de fecha 08/06/2022. **QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

Dr. JULIO ARTURO AUGIER
 ABOGADO
 MAT. PROF. 1154-L*1-F*32-C.A.S.
 M. P. 8845-L*0-F*344-C. A. T.

DNI 26246405




Doble por aquí

Doble por aquí

4010802101

DESTINATARIO

BENCHIMOL SARA DANIELA
 Apellido y nombre o razón social
 DISTRIBUIDORA
 Ramo o actividad principal
 RUTA NAC 38 735 4153
 Domicilio laboral Código Postal
 ALTO VERDE TUCUMAN
 Localidad Provincia

REMITENTE

FIGUEROA CLAUDIO EXEQUIEL
 Apellido y nombre
 33.477.863 22/09/2022
 DNI N° Fecha
 CALLE MARADONA MZA A CASA 7 (B*PE 4146
 Domicilio real Código Postal
 CONCEPCION TUCUMAN
 Localidad Provincia

Por medio de la presente, habiendo extinguido injustamente la relación laboral que nos ligaba, fundándose en una falsa causal de abandono de trabajo de mi parte; a sabiendas de que mi intención siempre continuar trabajando para Ud., sumado a que se le comunico mi problema de salud y se presentó certificado médico en la empresa además que se envió vía whatsapp; es que la intimo a que en un plazo de 48 hs de recibida la presente me abone:

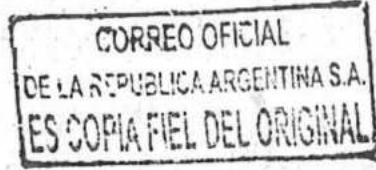
Mes de Mayo 2022, Integración del mes de Junio año 2022, además: I. Indemnización por antigüedad, II. Indemnización por preaviso omitido, III. SAC año 2021 y 2022, proporcionales, IV. Vacaciones no gozadas, V. Proporcionales de ley, VI. Diferencias salariales no prescriptas., VII. Indemnización agravada o doble indemnización DNU 34/2019 y sus prorrogas (34/19-886/2021).-

Asimismo, me obliga a iniciar las acciones legales para el reconocimiento de mi derecho, por lo que procedo a intimar conforme art.2 ley 25.323, en tiempo oportuno.-

Habiendo transcurrido meses de la finalización del vínculo, y dando cumplimiento formal con la intimación del art. art. 80 LCT, es que la intimo a la entrega de la certificación de servicios y liquidación final en el plazo legal.-

Queda Ud. debidamente notificada e intimada.-

FIGUEROA CLAUDIO EXEQUIEL
 FIGUEROA CLAUDIO EXEQUIEL
 33.477.863



1 - Comunicación de renuncia

2 - Comunicación de ausencia

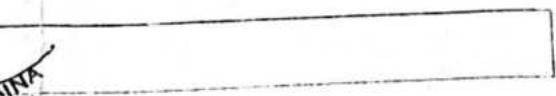
3 - Otro tipo de comunicación

En caso de comunicaciones efectuadas a organismos previsionales u obras sociales, se consignará su domicilio legal.

09466423 6

MTS Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

NICOLAS A. MEDINA
 JEFE SUB. CONCEPCION
 LA 26934-2



RECIBO DE REMUNERACIONES

BENCHIMOL SARA DANIELA
 RUTA 38 KM 735 - (4153) ALTO VERDE
 C.U.I.T.: 27-27518099-3

Periodo: Mensual 10/2021

Legajo	Apellido y Nombres	C.U.I.L.	Fecha Ing.	Sector	Sueldo/Jornal
00170	FIGUEROA CLAUDIO	20-33477863-1	26/12/2020		\$ 29.333,44

ULTIMO DEPOSITO

LIQUIDACION

Fecha	Periodo	Banco	Categoría	Función
14/10	09/2021	NACION ARGENTINA	A-E-B AUXILIAR ESP B	

Cod	CONCEPTO	Unidades	Hab.C/Desc.	Hab.s/Desc.	Deducciones
0004	SUELDO MENSUAL JOR.	30,00	28.387,20		
0099	FERIADOS	1,00	1.173,34		
0205	PRESENTISMO	8,33	-2.462,39		
0300	JUBILACION	11,00			3.522,52
0302	LEY 19032	3,00			960,69
0307	O.SOC. JORNADA REDUCIDA	3,00			1.921,38
0318	O.SOC.AC.COLECT.J.RED.	3,00			281,60
0320	CEC ART 100	2,00			640,46
0332	FAECYS	0,50			183,58
0335	CUOTA SIND S/NO REM.			4.693,35	100,00
0345	APORTE EXTRAORDINARIO			0,82	
0236	INC NO REM AC2021 C/OS				
0800	DIFFERENCIA REDONDEO				
TOTALS			32.022,93	4.694,17	7.704,10
NETO					29.013,00

126205 OS DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
 Lugar y Fecha de Pago: ALTO VERDE, 05/11/2021

Son Pesos: Veintinueve mil trece Pesos*****
 Recibo Leyes 17250, 20744 y 21297
 Para Daniela Benchimol
 CUIT: 27-27518099-3
 Fecha: 05/11/2021
 Firma Empleador

RECIBO DE REMUNERACIONES

BENCHIMOL SARA DANIELA
 RUTA 38 KM 735 - (4153) ALTO VERDE
 C.U.I.T.: 27-27518099-3

Periodo: Mensual 09/2021

Legajo	Apellido y Nombres	C.U.I.L.	Fecha Ing.	Sector	Sueldo/Jornal
00170	FIGUEROA CLAUDIO	20-33477863-1	26/12/2020		\$ 29.333,44

ULTIMO DEPOSITO

LIQUIDACION

Fecha	Periodo	Banco	Categoría	Función
17/09	08/2021	NACION ARGENTINA	A-E-B AUXILIAR ESP B	

Cod	CONCEPTO	Unidades	Hab.C/Desc.	Hab.S/Desc.	Deducciones
0004	SUELDO MENSUAL JOR.	28,00	27.377,88		
0099	FERIADOS	1,00	1.173,34		
0123	DIA GREMIO	1,00	1.173,34		
0205	PRESENTISMO	8,33	-2.378,32		
0300	JUBILACION	11,00			3.531,32
0302	LEY 19032	3,00			963,09
0307	O.SOC. JORNADA REDUCIDA	3,00			1.926,17
0318	O.SOC.AC.COLECT.J.RED.	3,00			272,21
0320	CEC ART 100	2,00			642,06
0332	FAECYS	0,50			183,20
0335	CUOTA SIND S/NO REM.			4.536,91	100,00
0245	APORTE EXTRAORDINARIO				
0236	INC NO REM AC2021 C/OS				
TOTALS			32.102,88	4.536,91	7.708,79
NETO					28.931,00

126205 OS DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
 Lugar y Fecha de Pago: ALTO VERDE, 06/10/2021

Son Pesos: Veintiocho mil novecientos treinta y un Pesos*****
 Recibo Leyes 17250, 20744 y 21297
 Firma Empleador

BENCHIMOL SARA DANIELA
 RUTA 38 KM 735 - (4153) ALTO VERDE
 C.U.I.T.: 27-27518099-3

RECIBO DE REMUNERACIONES

Periodo: Mensual 12/2021

Legajo 00170	Apellido y Nombres FIGUEROA CLAUDIO	C.U.I.L. 20-33477863-1	Fecha Ing. 26/12/2020	Sector	Sueldo/Jrnl \$ 29.333,44
--------------	-------------------------------------	------------------------	-----------------------	--------	--------------------------

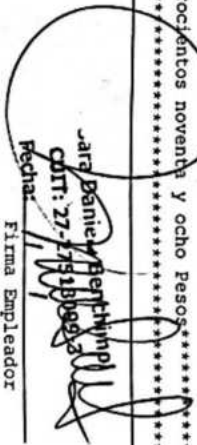
ULTIMO DEPOSITO LIQUIDACION

Fecha	Periodo	Banco	Categoria	Función	
16/12	11/2021	NACION ARGENTINA	A-E-B AUXILIAR ESP B		
Cod	CONCEPTO	Unidades	Hab.C/Desc.	Hab.S/Desc.	Deducciones
0004	SUELDO MENSUAL JOR.	29,00	27.440,96		
0099	FERIADOS	2,00	2.346,68		
0200	ANTIGUEDAD	1,00	297,88		
0205	PRESENTISMO	8,33	2.506,12		
0298	AGUINALDO		16.295,82		
0300	JUBILACION	11,00			5.377,62
0302	LEY 19032	3,00			1.466,62
0307	O.SOC. JORNADA REDUCIDA	3,00			2.933,25
0318	O.SOC.AC.COLECT.J.RED.	3,00			440,00
0320	CEC ART 100	2,00			977,75
0332	FAECYS	0,50			281,10
0335	CUOTA SIND S/NO REM.				146,67
0345	APORTE EXTRAORDINARIO				100,00
0236	INC NO REM AC2021 C/OS			7.333,36	
0800	DIFERENCIA REDONDEO			0,19	
TOTALES		48.887,46		7.333,55	11.723,01
NETO					44.498,00

126205 OS DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
 Lugar y Fecha de Pago: ALTO VERDE, 30/12/2021

Son Pesos: Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho Pesos*****

 Recibo Leyes 17250, 20744 y 21297


 Sara Daniela Benchimol
 CUIT: 27-27518099-3
 Fecha: 30/12/2021
 Firma Empleador

BENCHIMOL SARA DANIELA
 RUTA 38 KM 735 - (4153) ALTO VERDE
 C.U.I.T.: 27-27518099-3

RECIBO DE REMUNERACIONES

Periodo: Mensual 04/2022

Legajo 00170	Apellido y Nombres FIGUEROA CLAUDIO	C.U.I.L. 20-33477863-1	Fecha Ing. 26/12/2020	Sector	Sueldo/Jrnl \$ 45.173,50
--------------	-------------------------------------	------------------------	-----------------------	--------	--------------------------

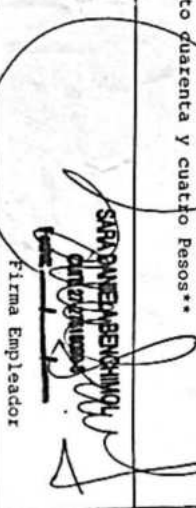
ULTIMO DEPOSITO LIQUIDACION

Fecha	Periodo	Banco	Categoria	Función	
18/04	03/2022	NACION ARGENTINA	A-E-B AUXILIAR ESP B		
Cod	CONCEPTO	Unidades	Hab.C/Desc.	Hab.S/Desc.	Deducciones
0004	SUELDO MENSUAL JOR.	16,00	42.161,93		
0099	FERIADOS	1,00	3.613,88		
0200	ANTIGUEDAD	1,00	4.577,58		
0205	PRESENTISMO	8,33	4.194,44		
0300	JUBILACION	11,00			6.000,26
0302	LEY 19032	3,00			1.636,43
0307	O.SOC. JORNADA REDUCIDA	3,00			3.272,87
0318	O.SOC.AC.COLECT.J.RED.	3,00			391,43
0320	CEC ART 100	2,00			1090,96
0332	FAECYS	0,50			305,36
0335	CUOTA SIND S/NO REM.				130,48
0345	APORTE EXTRAORDINARIO				100,00
0236	INC NO REM AC2021 C/OS			6.523,76	
0900	DIFERENCIA REDONDEO			0,20	
TOTALES		54.547,83		6.523,96	12.927,79
NETO					48.144,00

126205 US DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
 Lugar y Fecha de Pago: ALTO VERDE, 05/04/2022

Son Pesos: Cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro Pesos**

 Recibo Leyes 17250, 20744 y 21297


 Sara Daniela Benchimol
 CUIT: 27-27518099-3
 Fecha: 05/04/2022
 Firma Empleador

BENCHIMOL SARA DANIELA
 RUTA 38 KM 735 - (4153) ALTO VERDE
 C.U.I.T.: 27-27518099-3

Periodo: Mensual 03/2022

RECIBO DE REMUNERACIONES

Legajo 00170	Apellido y Nombres FIGUEROA CLAUDIO	C.U.I.L. 20-33477863-1	Fecha Ing. 26/12/2020	Sector	Sueldo/Jrnlal \$ 36.666,80
--------------	-------------------------------------	------------------------	-----------------------	--------	----------------------------

ULTIMO DEPOSITO

LIQUIDACION

Fecha	Periodo	Banco	Categoría	Función	
15/03	02/2022	NACION ARGENTINA	A-E-B AUXILIAR ESP B		
Cod	CONCEPTO	Unidades	Hab.C/Desc.	Hab.S/Desc.	Deducciones
0004	SUELDO MENSUAL JOR.	16,00	18.924,80		
0099	FERIADOS	1,00	1.466,67		
0199	VACACIONES	14,00	20.938,82		
0200	ANTIGUEDAD	1,00	203,91		
0205	PRESENTISMO	8,33	1.715,60		
0300	JUBILACION	11,00			4.757,48
0302	LEY 19032	3,00			1.297,49
0307	O.SOC. JORNADA REDUCIDA	3,00			2.594,99
0318	O.SOC.AC.COLECT.J.RED.	3,00			306,49
0320	CEC ART 100	2,00			865,00
0332	FAECYS	0,50			229,12
0335	CUOTA SIND S/NO REM.				102,16
0345	APORTE EXTRAORDINARIO				100,00
0236	INC NO REM AC2021 C/OS				2.573,77
0352	VACAC S/ AC. NO REM.				2.534,41
0800	DIFERENCIA REDONDEO				0,75
TOTALS		43.249,80	5.108,93		10.252,73
TOTALS				38.106,00	

126205 OS DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
 Lugar y Fecha de Pago: ALTO VERDE, 05/04/2022

NETO

Recibo Leyes 17250, 20744 y 21297

Sara Daniela Benchimol
 CUIT 27-27518099-3
 Fidei. Firma Empleador

BENCHIMOL SARA DANIELA
 RUTA 38 KM 735 - (4153) ALTO VERDE
 C.U.I.T.: 27-27518099-3

Periodo: Mensual 01/2022

RECIBO DE REMUNERACIONES

Legajo 00170	Apellido y Nombres FIGUEROA CLAUDIO	C.U.I.L. 20-33477863-1	Fecha Ing. 26/12/2020	Sector	Sueldo/Jrnlal \$ 36.666,80
--------------	-------------------------------------	------------------------	-----------------------	--------	----------------------------

ULTIMO DEPOSITO

LIQUIDACION

Fecha	Periodo	Banco	Categoría	Función	
21/01	12/2021	NACION ARGENTINA	A-E-B AUXILIAR ESP B		
Cod	CONCEPTO	Unidades	Hab.C/Desc.	Hab.S/Desc.	Deducciones
0004	SUELDO MENSUAL JOR.	25,00	29.570,00		
0099	FERIADOS	1,00	1.466,67		
0125	DIAS.LIC.EXAMEN	5,00	7.333,36		
0200	ANTIGUEDAD	1,00	383,70		
0205	PRESENTISMO	8,33	2.617,32		
0300	JUBILACION	11,00			4.550,82
0302	LEY 19032	3,00			1.241,13
0307	O.SOC. JORNADA REDUCIDA	3,00			2.482,26
0318	O.SOC.AC.COLECT.J.RED.	3,00			140,80
0320	CEC ART 100	2,00			827,42
0332	FAECYS	0,50			218,59
0335	CUOTA SIND S/NO REM.				46,93
0345	APORTE EXTRAORDINARIO				100,00
0236	INC NO REM AC2021 C/OS				2.346,68
0800	DIFERENCIA REDONDEO				0,22
TOTALS		41.371,05	2.346,90		9.607,95
TOTALS				34.110,00	

126205 OS DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
 Lugar y Fecha de Pago: ALTO VERDE, 07/02/2022

NETO

Recibo Leyes 17250, 20744 y 21297

Sara Daniela Benchimol
 CUIT 27-27518099-3
 Fidei. Empleador

RECIBO DE REMUNERACIONES

BENCHIMOL SARA DANIELA
 RUTA 38 KM 735 - (4153) ALTO VERDE
 C.U.I.T.: 27-27518099-3

Período: Mensual 02/2022

Legajo 00170	Apellido y Nombres FIGUEROA CLAUDIO	C.U.I.L. 20-33477863-1	Fecha Ing. 26/12/2020	Sector	Sueldo/Jrnal \$ 36.666,80
-----------------	--	---------------------------	--------------------------	--------	------------------------------

ULTIMO DEPOSITO			LIQUIDACION		
Fecha 14/02	Período 01/2022	Banco NACION ARGENTINA	Categoría A-E-B AUXILIAR ESP B	Función	

Cod	CONCEPTO	Unidades	Hab.C/Desc.	Hab.S/Desc.	Deducciones
0004	SUELDO MENSUAL JOR.	26,00	34.047,74		
0099	FERIADOS	1,00	1.466,67		
0200	ANTIGUEDAD	1,00	355,14		
0205	PRESENTISMO	8,33	2.987,93		
0300	JUBILACION	11,00			4.274,32
0302	LEY 19032	3,00			1.165,72
0310	OBRA SOCIAL	3,00			2.417,42
0318	O.SOC.AC.COLECT.J.RED.	3,00			281,60
0320	CEC ART 100	2,00			777,15
0332	FAECYS	0,50			216,92
0335	CUOTA SIND S/NO REM.				90,51
0345	APORTE EXTRAORDINARIO				100,00
0236	INC NO REM AC2021 C/OS			4.525,73	
0800	DIFERENCIA REDONDEO			0,43	

TOTALES		38.857,48	4.526,16	9.323,64
			NETO	34.060,00

126205 OS DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Lugar y Fecha de Pago: ALTO VERDE, 07/03/2022

Son Pesos: Treinta y cuatro mil sesenta Pesos*****

Recibo Leyes 17250, 20744 y 21297


 Firma Empleador

POLICIA DE TUCUMAN

Cría de Concepción URS

CONSTANCIA POLICIAL

En la Ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán, a los días Once del mes de ABRIL del año 2022, siendo las horas doce y quince minutos , el funcionario de policía que suscribe **CESAR AUGUSTO MOLINA**, dependiente del Departamento General de Policía de Tucumán, con prestación de servicios en la Comisaria de Concepción, redacto la presente constancia policial dejando la misma: el día JUEVES 07 del corriente mes y año a horas 19:30 me encontraba en mi lugar de trabajo HB MAYORISTA ubicado S/RUTA NAC 38 en la localidad ALTO VERDE, estando adentro del local comercial mientras realizaba tareas en un movimiento de palet con una zorra , siendo que el palet cayo sobre mi pie derecho causándome una lesión en el mismo Se deja la presente constancia y se expide la misma a la interesada a los efectos de ser presentada por ante las autoridades que lo requieran.-

////////////////////////////////////

1 FIBROCIUDAD
7 33 477.863



MOLINA CESAR/AUGUSTO
SARGENTO C/3780
POLICIA DE TUCUMÁN